



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN : "CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE"

U. DE FINANCIAMIENTO : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, (SUBDERE).

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

1.1.- MANDANTE

NOMBRE : I. Municipalidad de Villa Alegre.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.

1.2.- UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE : Dirección de Obras Municipales.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.
REPRESENTANTE : Director de Obras Municipales (S).
 Sr. Javier Letelier Pizarro.
HORARIO DE ATENCIÓN : De lunes a viernes de 8:30 hrs. a 14:00 hrs.

2.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, donde el Municipio actúa como unidad técnica para contratar la ejecución de la siguiente obra:

Proyecto	Descripción
CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO CON CIERRE PERIMETRAL Y LUMINARIAS LEDS, EN UN TERRENO ALEDAÑO A LA SEDE COMUNITARIA.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo disponga la ley 19.886 y el Reglamento de Compras.

Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 20.238 que modificó la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otras, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción directa o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Las ofertas deberán ser realizadas en **valor neto** a través del portal www.mercadopublico.cl. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del



proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

3.1.- REGISTRO CONTRATISTA

La Unidad técnica establece que los oferentes deberán estar inscritos el **Registro Municipal de Obras Mayores** o en cualquier registro Contratista **MINVU o MOP**.

3.2.- REGISTRO CHILECOMPRA

Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionario de la Secretaria de Planificación, quienes corroboraran la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar **"HABIL"**. En todo caso si el adjudicado no está inscrito o está inhábil, este tendrá un máximo de **10 días hábiles**, a contar de la adjudicación para regularizar su situación y firmar contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en la forma indicada en el Número 22 de este instrumento. **La adjudicación del proyecto será a un solo oferente.**

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el valor de la obra no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de servicios eléctricos, agua potable y otros servicios que sean producto de la obra y en consecuencia, dichos pagos serán de cargo del contratista adjudicado.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los itemizados de partidas a ejecutar.
- c) Planos.
- d) Aclaraciones y modificaciones, si las hubiera.
- e) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- f) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- g) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- j) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandate.
- k) El contrato de obra, Decreto Alcaldicio y modificaciones si las hubiere.



- l) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la prevención social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- m) D.S. N°75 Reglamento para contratos de obras públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- n) La Ley N° 16.744 de 1968 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Decreto 594 de las condiciones sanitarias y básicas del lugar de trabajo.
- o) Resolución Exento N°6915, de fecha 01/09/2021 que aprueba recursos para el proyecto CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE.

6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la obra será de **90 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. La Municipalidad hará **entrega del terreno** al contratista adjudicado, en un plazo no superior a **cinco días hábiles siguientes desde la entrega del expediente con todos los documentos de la adjudicación, contrato y su respectivo decreto aprobatorio** a la Dirección de Obras Municipales.

Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando no se requiera de permiso de edificación, en ese caso, se realizará una paralización de obras hasta que se obtenga la aprobación del permiso.

De todos modos, el inicio de obra no podrá exceder a 5 días posteriores a la entrega de terreno.

En el caso de que la ejecución de obras nuevas, extraordinarias o la modificación de las proyectadas alteren los plazos de ejecución del contrato, se podrá aumentar el plazo a un nuevo programa de trabajo, previa autorización de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Se permitirá la paralización de obras y plazo en caso de que el proyecto materia de la licitación requiera el permiso, aprobación y/o revisiones de organismos externos, tales como Vialidad, DOH, EFE, Servicio de Salud, SEA, etc. Si lo anterior procede, la ITO será quien certifique dicha situación, y realizará el trámite administrativo correspondiente.

El adjudicado deberá ejecutar la obra según el plazo señalado en el anexo "Formulario Propuesta Económica".

7.- FINANCIAMIENTO

La ejecución del contrato estará totalmente financiada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fondos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, según consta en la resolución indicada en el punto N°5 de las presentes bases administrativas.

8.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto para la obra asciende es la siguiente:

Proyecto	Monto (impuesto incluido)
CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	\$ 59.999.880

El contrato será a suma alzada, sin intereses, ni reajustes de ningún tipo.

Los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de la licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, instalación y mantención, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados



en el monto a suma alzada de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal Mercado público se debe registrar los **valores netos** de acuerdo con lo normado por el sistema.

La unidad técnica tendrá expresamente la facultad de rechazar las ofertas presentadas que superen el monto oficial para esta licitación, sin derecho a reclamo e indemnización de ninguna índole por el oferente.

Se establece que, una vez contratada la Obra, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención que el contratista al momento de postular **realiza un estudio acabo del proyecto, los planos, especificaciones técnicas, el presupuesto y condiciones del terreno**. Así como también tiene la oportunidad de aclarar dudas en el periodo de consultas y solicitar a la unidad técnica la aclaración de ellas. Sin embargo, será de su exclusiva responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Mandante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, hasta por la diferencia del precio de la oferta que sigue.

9.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Juntamente con las Bases Administrativas, se anexarán al Portal Mercado Público los siguientes antecedentes:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Planos
- c) Anexos
- d) Presupuesto
- e) Aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdos con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

10.- VISITA A TERRENO

Dentro de la licitación se considera **una visita a terreno**, la cual tiene carácter de **OBLIGATORIO**. La visita se realizará en **el día indicado en el portal de mercado público**. Dicha visita estará a cargo de un profesional competente designado por la Dirección de Obras Municipales.

Las fechas y horas serán indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La salida será desde las oficinas de la **Dirección de Obras Municipales** ubicada en **Avenida España N°196, Villa Alegre (costado teatro municipal, 2° piso)**, desde donde se iniciará la visita. Asimismo, se deja expresa constancia, que la movilización es de responsabilidad de cada uno de los oferentes.

Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso de que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una **carta poder simple** del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. **Toda la documentación debe traerla impresa el proponente.**

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la



obra, **una vez terminada la visita**; quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera bases y será excluido de la visita a terreno.

El participante que no asista a la visita a terreno no podrá presentar la propuesta y, aun cuando, la presente, ésta se **declarará fuera de bases**, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el proponente.

Se deja establecido que una misma persona puede representar a más de un oferente en el acto de visita a terreno, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

11.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Cada oferente deberá dirigir sus consultas por escrito mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través del portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación, pudiendo rectificar, enmendar o adicionar información a las bases de licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones establecidas en estas Bases.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los antecedentes de la licitación estarán disponibles de manera gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, y las fechas del proceso de licitación están disponibles en la misma plataforma.

Respecto de la presentación de las ofertas, estas deben presentarse en el Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a los plazos estipulados en él.

Los Antecedentes que deberán subir los oferentes al portal Mercado Público son los siguientes:

12.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Se deberán subir y adjuntar escaneados en los "Anexos Administrativos" los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 "Identificación del Oferente y Propuesta Económica"** debidamente llenado y firmado y que contenga toda la información solicitada en dicho anexo.
- b) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Copia de la Patente Municipal al día del oferente** (si es UTP, cada miembro debe adjuntar la información).



- d) Si se trata de **Unión Temporal de Proveedores**, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, tal como lo indica el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- e) **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente. Ésta deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, considerando lo siguiente:
- **EN FORMA DIGITAL:** *En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, entre los Anexos Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.*
 - **EN FORMA FÍSICA:** *Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso del Edificio Municipal situado en Avenida España N°196, Villa Alegre, hasta antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.*

Si la garantía es física o digital deberá cumplir con las indicaciones del punto N°13.1 de las bases administrativas.

12.2.- ANEXOS TÉCNICOS

En la oferta técnica, se deberán adjuntar escaneados en "Anexos Técnicos", los siguientes documentos:

- a) **Carta Gantt** que incluya todas las partidas del presupuesto, debidamente firmada por el oferente o representante legal.
- b) Documentos que **acrediten la experiencia en obras similares** a esta obra, según **Anexo N°2 "Evaluación de Experiencia"**. La experiencia debe ser acreditada por las entidades o empresas mandantes y a nombre del proponente. Se calificará y considerará sólo la experiencia que sea emitida por documentos fidedignos y que **guarden relación con el término de las obras señaladas**, por lo que **no será suficiente** las copias de órdenes de compra, contratos, actas de entrega de terreno, facturas, u otros que se relacionen con el inicio de obras.
- c) Certificado que acredite el **registro del contratista**, emitido por la entidad competente en que mantiene el registro.

12.3.- ANEXOS ECONÓMICOS

En la oferta económica, se deberán adjuntar escaneados en "Anexos Económicos", los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°3, Presupuesto Detallado** con todas las partidas y valores unitarios del proyecto, debidamente firmado por el representante legal.

Los antecedentes que se exigen en los anexos y que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por el oferente y deberán contar con a lo menos lo establecido en estas bases e incluir el nombre de la licitación.

12.4.- NUMERO DE PROPUESTAS

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. En el caso que un oferente presentase más de una alternativa, ya sea en aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta será considerada fuera de bases y se dejará constancia de ello en el acta respectiva.



13.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad y no podrán ser tomadas por un tercero, la identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto N° 12, de acuerdo a la persona natural o jurídica proponente.

Según Artículo N° 31 y 68, del reglamento de la Ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, además esta solo se debe adjuntar a su propuesta a través del portal, sin la necesidad de hacer entrega física de esta.

Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las bases exigen. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá informar oportunamente a la dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) para que efectúe su cobro.

13.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá entregar una Garantía pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable, que caucione seriedad de la oferta presentada por un valor de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)** con validez de a lo menos **90 días** corridos desde la presentación de la oferta, la que será devuelta una vez que esta sea adjudicada, firmado y decretado el contrato correspondiente.

Si la **garantía es electrónica** esta se deberá **adjuntar a los anexos administrativos** en la hora y días establecidos para recepción de documentos.

En caso de que la **garantía sea física o electrónica** esta debe ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- RUT 69.130.200-8
- Domicilio: Avenida España N°196, Villa Alegre

La Glosa es la siguiente:

Proyecto

Para caucionar seriedad de la oferta del proyecto **"CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE"**.

Si la entrega es física deberá ingresarse por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N°196, Villa Alegre, de lunes a viernes entre 8:30 y 17:00 horas, en un sobre cerrado, indicando en el anverso lo siguiente:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE"</p> <p>ID LICITACIÓN: _____</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
--



Si la garantía es electrónica o física, ésta debe ingresarse al portal o ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad según corresponda, antes del Cierre de Ofertas publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que no cumplan con lo indicado, se les desestimaré la oferta.

- 1) La Garantía será restituida una vez que se haya adjudicado la Propuesta, a aquellos proponentes no favorecidos, luego de Decretado el respectivo contrato.
- 2) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Asimismo, se mantendrán las garantías de los oferentes que estén en segundo y tercer lugar.
- 3) Si el oferente que resulte adjudicado no suscribió el contrato, dentro del plazo del plazo establecido, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y se re adjudicará la propuesta al segundo oferente mejor evaluado o se volverá a realizar el llamado a licitación.
- 4) En el evento que la Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier causa, no pueda adjudicar la Licitación dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, previo a la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación. Esto será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 5) La Municipalidad de Villa Alegre será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, a más tardar al quinto día hábil de la fecha de notificación del acto administrativo que Decreta la suscripción de contrato con el oferente adjudicado, del que declare inadmisibles las ofertas o del que declare desierta la Licitación, según corresponda.
- 6) Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Si el oferente retira su oferta o se desiste o no firma contrato dentro del período de validez de esta o no acepta la orden de compra.
 - b) Si el oferente no reemplaza la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, en el supuesto que la Municipalidad no pueda adjudicar la Licitación.
 - c) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

13.2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se establece una Garantía de fiel cumplimiento de contrato pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la obra, por un monto equivalente al **10%** del total del presupuesto pactado en el contrato. El su período de validez deberá extenderse por a lo menos **60 días hábiles** más del plazo estimado para el término de las obras.

Si la garantía es **física o electrónica** debe ser extendida y entregada en mismo formato que la Garantía de Seriedad de la Oferta, y **entregada al momento suscripción del contrato** (el cual de acuerdo con las presentes bases no podrá ser después de 10 días hábiles de la notificación de la adjudicación), con la siguiente glosa:

Glosa

Para caucionar el Fiel Cumplimiento de contrato de licitación pública "CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE" .

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía será cobrada unilateralmente por la Municipalidad, si el proponente no cumpliera con lo establecido en el contrato. Por lo mismo, y en caso de incumplimiento por parte de este, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (Art. 22 N° 6 y art. 68 del Reglamento de Ley N° 19.886).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El incumplimiento de esta obligación será



motivo suficiente para que la Municipalidad haga efectivo el cobro de la misma y sin perjuicio de las demás facultades legales a efectos de exigir el cumplimiento forzado o término anticipado del contrato más las indemnizaciones legales que sean procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la Municipalidad declare cumplidas todas y cada una de las obligaciones mediante la total tramitación administrativa de la Recepción Provisoria y sin observaciones, previa entrega de la garantía por Correcta ejecución de la obra y buen comportamiento de esta.

En caso de haber **aumentos de plazo y/o de obra y/o paralización de obras**, deberá ser renovada la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, ya sea en atención de plazo y/o del nuevo monto del contrato, según corresponda, más 90 días corridos. Con lo anterior también deberá realizarse la modificación de contrato que corresponda.

Es relevante mencionar que ante hechos que impliquen la paralización de obras, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente de igual forma, realizando las renovaciones que sean necesarias para garantizar el proyecto

13.3.- GARANTIA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Se establece una Garantía de Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, por un monto equivalente al 5% del total del presupuesto pactado en el contrato. Y su período de validez deberá extenderse por a lo menos 15 meses a contar de la recepción provisoria de la obra.

Si la garantía es física debe ser extendida y entregada al momento de realizar la recepción provisoria de la obra, con la siguiente glosa:

Glosa
Para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de licitación pública "CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE" .

En caso de que la garantía sea electrónica esta deberá igualmente ser entregada a al momento de la recepción provisoria de la obra.

- a) Esta Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.
- b) La garantía se podrá hacer efectiva por parte de la Municipalidad, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.
- c) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

14.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

14.1.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión sus subrogantes o el funcionario que se designe en su reemplazo.

b) Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

c) En primer lugar, se procederá a la apertura de todos los "Anexos Administrativos". Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 48 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones



- no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos. Así también la Comisión podrá resolver que aquel oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde satisfactoriamente a lo requerido a través del foro aclaración de ofertas. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación
- d)** La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá a continuación de los "Anexos Administrativos" y finalmente se abrirán los "Anexos Económicos"
 - e)** Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.
 - f)** En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.
 - g)** Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

14.2- COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Las propuestas se abrirán electrónicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases mediante el Portal Mercado Publico por la comisión designada para este efecto integrado por **los funcionarios que indica el decreto de llamado a licitación**, y en caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, integrará la respectiva comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que designe para éste efecto. **Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley 20.730, dicha comisión pasa a ser sujeto pasivo de Lobby.**

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a)** La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en estas Bases.
- b)** La Municipalidad podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
- c)** La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas cumpla con lo solicitado mediante las bases y especificaciones técnicas, cuando presente incongruencias en los datos entregados o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- d)** Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Municipalidad le requiera, será causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

15.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación tiene por objeto seleccionar la(s) mejor (es) oferta(s) de acuerdo con los criterios técnicos y económicos aquí establecidos. Cada ítem se evaluará con **notas de 1 a 7**, empleando 2 decimales (sin redondeo), y se multiplicará por el porcentaje asignado a dicho ítem.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta según el siguiente calculo:

$$\text{Nota final: } (a \times 35\%) + (b \times 30\%) + (c \times 15\%) + (d \times 10\%) + (e \times 10\%)$$

El mejor evaluado según los ítems de evaluación será propuesto para adjudicar.

Una vez realizada la evaluación se elaborará un informe técnico, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas según establecen las bases y que servirá de insumo para la contratación.



Para la presente licitación, los ítems o criterios a evaluar son los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio	35%
b)	Experiencia	30%
c)	Plazo	15%
d)	Registro Contratista	10%
e)	Cumplimiento de Requisitos	10%
		100%

15.1 Precio (35%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 35%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Menor Monto Ofertado}}{\text{Monto Oferta a Evaluar}} * 7$$

15.2 Experiencia (30%)

La experiencia será evaluada analizando dos aspectos: las obras similares y los metros cuadrados de multicanchas realizadas.

15.2.1. Obras Similares: este aspecto se evaluará en base al número de **obras similares materia de esta licitación (multicanchas)** que hayan sido ejecutadas por el oferente, las que deberán ser acreditados y certificadas por las entidades correspondientes. Las obras y certificaciones deberán ser desde el año 2016 a la fecha.

N° de obras certificadas	Nota final
10 y más	7
Entre 9 y 8	6
Entre 7 y 6	5
Entre 5 y 4	4
Entre 3 y 1	3
Sin experiencia	2

Nota: Se entenderá por obras similares, a las obras que el contratista acredite sean de características similares a construcciones, reposiciones y/o mejoramientos de multicanchas.

15.2.2. Metros cuadrados intervenidos: este ítem se evaluará en base a la cantidad de metros cuadrados intervenidos y que hayan sido ejecutadas por el proponente y que sean debidamente acreditados y certificados (en obras que guarden relación con el objeto de la licitación, multicanchas). Los metrajes y certificaciones deberán ser desde el año 2015 a la fecha.

N° de metros certificadas	Nota final
Sobre 4.000 m ²	7
Entre 3.999 y 3.000 m ²	6
Entre 2.999 y 2.000 m ²	5
Menos de 1.999 m ²	4
No posee o no acredita experiencia	3

La nota obtenida en este criterio "Experiencia" será la suma ponderada de las notas obtenidas en el ítem 15.2.1 y 15.2.2, de la siguiente forma:

$$\text{Nota Experiencia} = \frac{\text{Nota Obras Similares} + \text{Nota metros cuadrados intervenidos}}{2}$$



Dicha nota será ponderada en un 30% para la obtención del puntaje final.

15.3 Plazo (15%)

La oferta de menor plazo tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 15%, obteniendo el puntaje respectivo según la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo} = \frac{\text{Menor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo Oferta a Evaluar}} * 7$$

Nota: las ofertas que ofrezcan un plazo inferior al 50% del plazo estipulado en las presentes bases, serán desestimadas por considerar que en un plazo inferior no se puede cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra.

15.4 Registro Contratista (10%)

El Registro de Contratista se evaluará de la siguiente forma y la nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

REGISTRO	NOTA
Registro MOP o MINVU	7
Registro Municipal Obras Mayores	5
No presenta el registro o es distinto al solicitado	1

Nota: se entenderá que el proponente no cumple con el registro solicitado, cuando el registro que solicite sea distinto a lo solicitado en las presentes bases de licitación. Además, quienes resultasen adjudicados no teniendo su registro vigente, deberán al momento de la firma de contrato acreditarlo, si esto no ocurriese, la municipalidad podrá readjudicar al segundo en la línea de evaluación o hacer un nuevo llamado a licitación.

15.5.- Cumplimiento de Requisitos (10%)

Este ítem evaluará la forma en que el proponente presente su oferta en el portal mercado público, según la siguiente tabla. La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOTA
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado	7
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación (adjunta más documentos de los requeridos y/o los sube en otro formato y/o se le debe pedir aclaración por foro)	4
Oferente NO adjunta la totalidad de lo solicitado.	1

16.- INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, deberá en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha de la apertura de la propuesta, analizar las propuestas e informar a los proponentes del resultado de la evaluación.

Para ello, dicha comisión deberá elaborar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.



17.- CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO LICITATORIO

En caso de existir empate entre uno o más oferentes en la nota final, se tomarán criterios objetivos a la hora de dirimir el empate, según el siguiente orden: Se optará y seleccionará la oferta que obtenga mayor puntaje en el criterio "**Precio**"; si se mantiene el empate, se privilegiará al oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "**Experiencia**". Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio "**Plazo**" y "**Registro Contratista**". Si aplicando todo lo anterior el empate se mantiene, se optará por quien obtuvo el mayor puntaje en el ítem "**Cumplimiento de Requisitos**".

Si aún con ello persiste el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

18.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La **adjudicación** se realizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los Criterios de evaluación señalados anteriormente. La adjudicación se efectuará mediante decreto con la aprobación del concejo municipal (si corresponde) y será informado a todos los proponentes mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Una oferta será declarada **inadmisible**, cuando el oferente no cumpla con las bases administrativas. Cuando los antecedentes no cumplan con la vigencia exigida o que no cumplan con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en las bases o cuando la oferta económica no coincida con lo declarado en el portal.

Será motivo de **revocación** de la licitación el hecho de no contar con el presupuesto suficiente para la contratación de la obra, por temas administrativos, inconsistencias o nuevas prioridades del Mandante, previamente justificado. Este acto puede ser declarado de manera unilateral por el mandante con el decreto municipal que lo autorice.

Un proceso de licitación será declarado **Desierto**, si no se presentasen ofertas o estas se desecharán, si el Alcalde lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La comisión de evaluación lo certificará mediante un acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, mediante el retiro de ellas, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaria Comunal de Planificación.

La comisión de evaluación se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación, si estima que no son convenientes a los intereses regionales o locales, o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fuesen insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, lo cual será puesto en conocimiento de los proponentes mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que no llegue a concretarse la firma de contrato y/o la ejecución de obras, el mandante podrá re adjudicar la propuesta al segundo oferente mejor evaluado u así sucesivamente, o realizar un nuevo proceso licitatorio. Una vez en ejecución y ante la liquidación del contrato por incumplimiento, se podrá contratar directamente el término de obra por el remanente del contrato o su totalidad según sea el caso u ejerciendo el cobro de las garantías respectivas.



18.1- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Municipal de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra al oferente adjudicado, teniendo un plazo de **10 días hábiles** para aceptarla, y se suscribirá el contrato dentro de los plazos señalados en el punto que sigue.

19.- CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad de Adquisiciones de la Secplan con supervisión del Asesor Jurídico del municipio. El proponente adjudicado tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cabe mencionar que el proveedor al momento de la firma de contrato deberá estar en estado **HÁBIL** en el Registro Nacional de Proveedores. En el caso que eso no sucediera, el proveedor dispondrá de 10 días hábiles a contar de la adjudicación para regularizar su condición.

Formarán parte del contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, anexos, aclaraciones, consultas y respuestas, y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de esta licitación.

El contrato corresponderá al sistema de **suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie**, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en estado "**Hábil**" y/o no acepte la orden de compra, dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación. Además, se realizará el cobro de la garantía por seriedad de la oferta.

19.1.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Si para la obra se considerase modificaciones de contrato, ya sea por monto, plazo, obras extraordinarias, entre otras, deberán realizarse los cambios respectivos en el contrato y las garantías que corresponda. En tal caso no podrá alterarse el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

19.2.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases facultará a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.



19.2.1.- RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Mandante (previo informe de la Unidad Técnica) y el adjudicado deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta Resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

19.3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- c) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- d) Si el contratista no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo establecido a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
- g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la unidad técnica.
- h) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra.
- i) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- j) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- k) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- l) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- m) Si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- n) Por no reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos que se requieran.
- o) Si el adjudicado fuera condenado a prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- p) Por subcontratación del servicio materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- q) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- r) En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor de lo ya ejecutado, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.
- s) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- t) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En cualquiera de estos eventos el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de éste (excepto la letra a) y q)).

La Unidad Técnica deberá informar de inmediato al Mandante, proponiendo las medidas o acciones a tomar en conformidad a las bases y normativa aplicable.

La Unidad Técnica deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes, tramitar el Decreto que resuelve la terminación anticipada de contrato, de la recepción única y del documento que la aprueba y solicitará se proceda a hacer efectivas las garantías del contrato.



Verificado lo anterior, corresponderá a la Unidad Técnica, contratar la ejecución del servicio y, totalmente tramitado la Resolución o decreto que la adjudica o aprueba, efectuará y aprobará la liquidación del contrato primitivo, con cargos en su caso.

En cualquiera de estos eventos, el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de este.

Se considera un plazo de cierre de contrato de 30 días corridos a contar de la fecha de la recepción definitiva.

20.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica será de responsabilidad de la Municipalidad mediante **la Dirección de Obras Municipales**, quien mediante decreto municipal designará a un profesional que realice las labores de inspección.

No obstante, el contratista deberá disponer en obra, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Municipalidad. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

Ante cualquier imprecisión de los antecedentes que componen la licitación, el mandante los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto, esto por medio de la Inspección Técnica.

20.1.- LIBRO DE NOVEDADES

Conforme a lo establecido en la OGUC, se deberá tener en obra un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante el periodo de ejecución del mismo, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de las instrucciones y/u órdenes de la unidad técnica hacia el contratista, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica.

Toda anotación que se realice en el libro de obra deberá indicar el nombre y firma de quien la formula.

El uso de correo electrónico también será permitido pero el respaldo de ello deberá quedar en el libro de obras de igual forma.

Dicho libro deberá ser entregado a la municipalidad al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones de dicha recepción.

21.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final, suscribiendo las actas respectivas. El contratista deberá al momento de la firma de contrato hacer entrega de los certificados de título o técnico relacionado del profesional residente de obra y la carta Gantt de ésta.

22.- SISTEMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante estado de pago mensual, según el avance físico programado, ejecutado y posible de cuantificar. Por ningún motivo el monto a cancelar podrá ser superior al equivalente físico de la obra.

En todo caso el último estado de pago no podrá fijarse antes de la recepción provisoria y no podrá ser inferior al 10% de la obra.

Cada estado de pago deberá ser visado por el ITO y debe ser entregado según las indicaciones de las presentes bases.



Se adoptará el sistema de Estados de Pago por etapa construida, de la siguiente forma:

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

Para primer estado de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre
RUT : 69.130.200-8
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento de este, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).
- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Presentar una fotografía del Letrero de Obra según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- 7) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 8) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 9) Copia Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10) Copia de permisos de edificación emitidos por la Municipalidad y obtenido por el contratista para la ejecución de las obras, si corresponde.
- 11) Certificado de un prevencionista de riesgos que indique la entrega de elementos de protección personal y charla de buen saber a los trabajadores de la obra.

Para los siguientes estados de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre
RUT : 69.130.600-3
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).



- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 7) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 8) Copia Garantía de Correcta ejecución de la obra, si corresponde.
- 9) Copia de recepción municipal del permiso, si procede.
- 10) Acta y decreto de Recepción Provisoria de la obra.

Nota: La emisión de la factura por parte del contratista es requisito excluyente contar previamente con el visto bueno de la Unidad Técnica, respecto de las partidas efectivamente ejecutadas y recibidas de manera satisfactoria.

La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago que sea originada por no haber presentado éstos a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos, para lo cual el contratista deberá previamente enviar la información al ITO para que verifique el avance antes de la presentación del estado de pago. Una vez recepcionada la información, el ITO tendrá 5 días hábiles para revisarla.

23.- FACTORING

La Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en los contratos de Factoring que el contratista suscriba, siempre y cuando se le notifique de manera oportuna de dicho contrato y no tenga obligaciones y multas pendientes. Será responsabilidad del adjudicado informar de manera oportuna a la unidad técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas.

Se conviene entre el adjudicado y la municipalidad, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada de manera previa y directamente con las unidades municipales correspondientes, a fin de adoptar las medidas administrativas de control, de pago y resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley. Además de todo lo contenido en la Circular N°4 de fecha 11 de enero de 2017 por el Servicio de Impuestos Internos.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.



- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, por cada proyecto, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad.
- g) Mantener vigente las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
- h) Entregar a la Municipalidad, un set de fotografías en colores según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y presentes bases.
- i) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones, deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos. Además, deberá realizar los pagos respectivos de consumos de agua, electricidad, arriendo de instalaciones u otros.
- j) El contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.
- k) Respecto de los escombros o material que resulte de la ejecución de la obra, será de cargo del contratista buscar un lugar autorizado donde depositar dicho material.
- l) Entregar certificados de materiales y ensayos de materiales y partidas, cuando el ITO lo solicite.

25.- LETRERO DE OBRA

Respecto a la instalación del letrero de obras, el contratista, deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible al iniciar los trabajos de construcción. El letrero deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, además se establece que el letrero deberá estar instalado en la obra a lo más **10 días posteriores a la entrega del terreno.**

El formato tipo del letrero de obras será el indicado en el **en las especificaciones de la iniciativa o en su defecto por la Inspección Técnica.**

26.- MODIFICACIONES DE PROYECTO

Las modificaciones de proyecto por cambio de emplazamientos o ubicación, modificación de partidas (aumentos, disminuciones, eliminación o compensación de partidas), y obras extraordinarias, deberán ser enviadas directamente a la Unidad Regional SUBDERE URS), con los documentos pertinentes que lo respalden para su autorización (Punto IV "Modificación de proyectos aprobados y suplementos", Guía Operativa SUBDERE año 2023).

El contratista no podrá realizar por iniciativa propia, cambio en planos, especificaciones, instrucciones de fabricante y cubicaciones que fueron base para el contrato.

Ante dudas que surjan en el desarrollo de la ejecución de la obra, deberá ser puesta en conocimiento de la Unidad Técnica por medio del libro de obra o por carta, pero cualquier modificación que ello genere deberá tener la aprobación de la Inspección Técnica.

27.- MULTAS

Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimientos de diversa índole, en las cuales se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las cuales se sanciona. Para estos efectos se procederá a notificar al Contratado o al profesional a cargo de la obra que este haya nombrado, dentro de los 5 días hábiles a la resolución que la determina.



Las multas aplicadas serán descontadas por la Municipalidad del pago respectivo o descuento de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El tipo de multa a aplicar son las siguientes:

- a) Por no instalar el letrero de obras según el plazo, 2 UTM por día de atraso en la instalación.
- b) Por atraso en la entrega de las garantías estipuladas (sin perjuicio de hacer efectivas las garantías vigentes): 2 UTM por día de atraso en la entrega.
- c) El no cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada vez que se constate tal situación.
- d) Por atraso injustificado en algunas de las etapas del programa físico: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- e) Por hacer uso del terreno sin haberse realizado la entrega formal de este: 2 UTM por día.
- f) No asistir a la entrega de terreno el día y hora establecida: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- g) Por no entregar planos actualizados del proyecto, si corresponde: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- h) Por no iniciar obras en el plazo máximo de 5 días corridos a contar la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- i) Paralizar las obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día adicional de atraso.
- j) Por no acatar las instrucciones u órdenes impartidas por el Inspector Técnico debidamente notificadas en el libro de obras: 2 UTM por cada día de incumplimiento, las cuales se contarán hasta el día que el contratista informe que ejecutó la orden.
- k) Por atraso en el término de obra: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por un plazo de 20 días. Posterior a eso se hará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se procederá al término del contrato.
- l) Por no entregar el libro de obras una vez aprobada la recepción provisoria, 1% (un por ciento) del valor del contrato.
- m) Por no tener el libro de obras en la obra, 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato.
- n) Por botar escombros en lugares no autorizados: 3 UTM por cada vez que sea detectado este hecho.
- o) Por no tramitar las autorizaciones y/o visaciones de los organismos o entidades correspondientes que sean necesarias para la realización del proyecto, 4 UTM por cada tramitación que no se efectuó.
- p) Por no entregar los certificados y/o documentación necesaria para la recepción provisoria: 1% del valor del contrato por día de atraso en regularizar la situación.
- q) En caso de realizar subcontratación y no dar aviso a la ITO: 2 UTM por cada vez que el hecho se constate.
- r) Por no emplear elementos de protección personal: 2 UTM por cada trabajador que no tenga su implementación.

Importante: las multas cursadas serán utilizando el valor de la UTM (unidad tributaria mensual) del mes en que se cursó la multa y será descontada del estado de pago posterior al mes en que se cursó la multa.

El oferente adjudicado deberá dentro de los 10 días siguientes al Acta de Entrega de Terreno por parte del Municipio, presentar los contratos de los trabajadores que participarán en la obra, para de esta forma comprobar el cumplimiento de requisito de mano de obra local, cuando corresponda. Sin perjuicio de esto, el municipio se reserva el derecho de fiscalizar en todo momento el cumplimiento de este requisito.

27.1.- APELACION DE LAS MULTAS

El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que formule la I.T.O de la Municipalidad de Villa Alegre.



Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de **5 días hábiles** de la respectiva notificación, en carta a la Unidad Técnica de la municipalidad, señalando en forma precisa las razones técnicas de las objeciones a las multas y su disconformidad al respecto.

Las respuestas a la apelación no podrán exceder los 5 días hábiles, debiendo notificarse por escrito. Si el caso amerita tiempo adicional de estudio y evaluación, de igual manera deberá responderse parcialmente sobre el avance, prolongándose el periodo de 5 días hábiles más.

En todo caso si el adjudicatario acredita que las deficiencias u otras obligaciones obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción, previa constancia por escrito de la director/a de Obras Municipales.

28.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

28.1 Para realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra, se nombrará a una comisión de recepción, la cual será integrada por el Director de Obras Municipales y dos funcionarios más nombrados para estos fines. La citada designación será realizada mediante decreto municipal.

28.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud de recepción provisoria dirigida a la Director de Obras Municipales.
- b) Certificado del ITO que informe el termino de los trabajos
- c) Copia de recepción de permisos Municipales de las Obras contratadas, si corresponde.
- d) Certificados de los pagos de consumo de agua y electricidad, u otro documento que verifique el cumplimiento de pago de servicios, si corresponde.
- e) Certificados de recepción de las obras de SEC, Servicio de Salud del Maule, u otros, según correspondan.
- f) Certificado laboratorio hormigones en caso de que proceda.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deuda por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la inspección del trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, indicando el nombre de esta.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones en caso de que proceda, si existen saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, se podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término Contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días de atraso.
4. Multas cursadas por incumplimientos al contrato.
5. Fecha de término efectivo.
6. Fecha de recepción definitiva.



El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por la comisión de recepción y el contratista. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible. Dicho cobro lo realizará la Tesorería Municipal previo informe de la ITO.

El contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los planos del proyecto y de sus instalaciones tal cual fueron ejecutados, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los que deberán ser formalmente remitidos al proyectista.

28.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 1 año a contar de la fecha de la recepción provisoria, el contratista **deberá** solicitar por escrito a la municipalidad, la Recepción Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra. En caso de no ser solicitada por el contratista, la unidad técnica tendrá la facultad para realizarla de manera unilateral y en caso de observaciones se realizará el cobro de la garantía para subsanar lo que corresponda.

La comisión de recepción, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Dicho documento deberá ser aprobado mediante decreto.

Si al momento de la inspección existieran reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejarse constancia de ello en el acta y el contratista deberá subsanar los reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión de Recepción a contar de la fecha del acta, todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente por correcta ejecución de las obras. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas, cuya emisión no podrá ser superior a 15 días hábiles.

La recepción final, no exime en ningún caso la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

29.- SUBCONTRATACIONES

Se permitirá la subcontratación, pero debe contar con la autorización y V°B° de la ITO.

30.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán de responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos. Sin embargo, el adjudicado será responsable desde la entrega de terreno hasta la recepción de obras de que dichas medidas sean cumplidas, de su protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en las obras o en



los alrededores de ella y que puedan verse involucrados o afectados por un accidente ocurrido en obras.

Además de los seguros contratados, exigidos en esta licitación, el contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre la prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos. Deberá además velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en obra.

Será responsabilidad del ITO vigilar que las faenas se desarrollen con seguridad adecuada.

Las disposiciones señaladas regirán tanto para el contratista como subcontratistas de la obra, siendo el contratista la única responsable. Asimismo, deberá proveer y supervisar (cuando corresponda) el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario. Las medidas de seguridad que adopte deberán ser informada y aprobada por el ITO.

31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de la municipalidad y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN
ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN

Villa Alegre, octubre de 2023



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PROPUESTA A ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

2.- RUT:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):

6.- N° DE TELÉFONO:

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

8.- NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO:

9.- PROPUESTA ECONÓMICA:

OFERTA	NETO	IVA	TOTAL, IMPUESTO INCLUIDO
CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	\$	\$	\$

Consideraciones:

- El valor neto debe ser coincidente con el ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS):

OFERTA	PLAZO
CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	

 NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre _____ de 2023



ANEXO N°2

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONSTRUCCION MULTICANCHA DE PASTO SINTETICO, SECTOR LOMAS DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE”

La tabla que sigue debe ser completada por el oferente con la experiencia en obras similares, la cual debe ser respalda por los certificados respectivos.

N°	Nombre de la obra ejecutada	N° de metros cuadrados intervenidos	Año de ejecución	Monto de la obra (\$)	Nombre del Mandante
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					


Con 10 intervenciones obtiene nota máxima.

Nota: Cabe señalar que la experiencia considerada será la que tenga relación con la ejecución obras similares a la licitada.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, ____ de 2023.



<p>REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN</p>  <p>VILLA ALEGRE</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>SECPLAN</p>
<p>PROYECTO</p>	<p>“CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE</p>	
<p>UBICACIÓN</p>	<p>LOMA DE LAS TORTILLAS, MARTA BEZANILLA</p>	
<p>CODIGO</p>	<p>1-C-2021-172.</p>	
<p>SUPERFICIE</p>	<p>620 M2 LOMA DE LAS TORTILLAS.</p>	
<p>PROFESIONAL</p>	<p>AMERICO FERREIRA ALBORNOZ</p>	
<p>UNIDAD TÉCNICA</p>	<p>I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE</p>	
<p>MANDANTE O PROPIETARIO</p>	<p>I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE</p>	



A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE”, el que se ejecutará en la comuna de Villa Alegre, Región del Maule.

El proyecto contempla la construcción y cierre perimetral de cancha de pasto sintético.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas, normas Chilenas, inspecciones municipales y a los planos del proyecto.

B CAMPOS DE APLICACIÓN.

Las presentes especificaciones técnicas complementarán lo expresado en planos del proyecto.

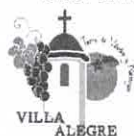
Regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en cuanto a sus procesos constructivos, secuenciales, uso de materiales y equipos. Las obras además de cumplir con las normas de la buena construcción deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso. En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el VºBº de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

C TERMINOLOGIA.

Para el caso de este contrato se entiende que los términos de referencias son los comunes a toda construcción nueva. De igual modo cualquier simbología usada en los planos generales y/o de detalle quedará claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

D REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS.

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización; Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativos a derechos, impuestos y permisos; reglamentos técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y urbanización; Normas Chilenas de Construcción del I.N.N. vigentes; Especificaciones Técnicas, planos generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.



E PRESCRIPCIONES.

- Seguridad y desarrollo de las faenas.

El contratista ejecutor de la obra establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales y otros. Para ello será de responsabilidad y costo de la empresa proveer de los elementos de seguridad necesarios para cada trabajador, además, de un técnico y/o profesional que permanezcan o visiten la obra periódicamente (mínimo una vez por semana), dejando registro de sus visitas y observaciones a través de un libro manifiesto de tres copias. El contratista deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo por la vigencia y pago oportuno de primas de pólizas de seguros, imposiciones, cotizaciones previsionales, etc. El contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad.

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras. Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

- Dirección y ejecución de la obra.

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional RESIDENTE de la construcción (Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero constructor o constructor civil) con experiencia mínima de 3 años en obras de ésta característica quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. El profesional deberá adjuntar su título profesional y currículum vitae. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale la entidad mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. La inspección de obra deberá velar por el fiel cumplimiento de lo indicado en los planos, E.E.T.T., y otros documentos de construcción. Debe llevar permanentemente al día y por escrito sus observaciones en el libro de obra, la programación y el control de avances. Deberá tener al día certificados de laboratorio y de calidad de materiales empleados por el contratista, ejercerá control en las proporciones para las mezclas para hormigón y morteros, inspección de ensayos y aprobación de materiales, inspección de moldajes, inspección de la colocación de armaduras, inspección de soportes y andamiajes, inspección de los equipos para hormigonar, de su colocación, consolidación, terminación y curado, preparación de ensayos de resistencia de hormigones, inspección rutinaria de equipos y maquinaria del contratista, preparación de informes de todos los ítems, control de asentamiento de fundaciones, control de mano de obra y materiales de terminación. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá



contar con el V°B° del ITO, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente al respecto.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras. El contratista será responsable de cualquier daño derivado de las faenas de demolición y construcción que se produzca en los recintos que no se intervengan.

- **Recepción de materiales.**

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el V°B° de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan o sean superiores en características, calidades y tecnologías de las referencias.

F DUDAS DE LO ESPECIFICADO.

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

G INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, documentos complementarios y en estas especificaciones, se resolverá el arte del buen construir y funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto, previa consulta y aprobación de la ITO. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida y una estética presentación, aunque el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, elementos o sustancias no consideradas en los antecedentes de la propuesta. Planos y Especificaciones son complementarios, formando parte integrante del proyecto y cualquier requisito que aparezca en uno, obliga como si apareciera en ambos. Toda discrepancia se resolverá previa consulta al Arquitecto, Ingeniero proyectista o ITO. En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie. El costo que signifique lo señalado anteriormente será de cargo de la empresa constructora, sin costo alguno para el contratante, ni aumento de plazo fijado para el término de la obra, de acuerdo a esto, la empresa constructora deberá estudiar



acuciosamente los antecedentes de la propuesta y considerar en su oferta estos costos. Solo en los casos que se indique taxativamente que no deberá ejecutarse algunas partidas completas o parte de ellas, estas no serán consideradas dentro del contrato. Toda demolición, si la hubiere, se hará con las autorizaciones legales correspondientes y en conformidad de la ordenanza general de urbanismo y construcción, de los planos y demás antecedentes elaborados por la Unidad técnica.

0. GENERALIDADES:

0.1. Gastos adicionales:

0.1.1. Certificado de Calidad de Materiales

Se efectuarán todos los ensayos, controles, certificados, etc., de materiales prescritos en las Normas Chilenas Oficiales, y los que se establezcan de manera especial en el respectivo Contrato de Construcción. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

0.1.2. Limpieza y cuidado de la obra

Será de responsabilidad del Contratista mantener permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra, como también la reparación de toda propiedad pública o privada que pudiera verse afectada por la construcción, por lo que deberá tomar precauciones para evitar daños innecesarios tanto en las áreas de emplazamiento de las obras, como en las zonas aledañas.

De igual manera y al término de las faenas se deberá someter a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. Será de cargo del contratista el desmontaje y retiro de instalaciones provisionales.

Corre por parte del contratista la señalética necesaria para trabajar en calles de tráfico urbano (si fuera necesario trabajar en calles), para así poder evitar posibles accidentes.

1. OBRAS PROVISIONALES:

1.1. Construcciones Provisionales

Esta partida se refiere a todas las construcciones provisionales necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo durante el proceso de la obra.

1.1.1. Construcción de Cierros Provisionales

Se considera cierre provisorio construido con estructura de polines impregnados 3-4"x3mt, enterrados 80cm sobre la línea de cierre y distanciados a 3.0 mts a eje, como cierre se usará malla raschel 70%, enmarcada entre tablas de tapa dimensionada 1x4" de forma horizontal en la parte superior e inferior de la malla. Se debe consultar una puerta peatonal y una vehicular para el acceso de personal y materiales respectivamente.



1.1.2. Construcción Bodega de Herramientas y Materiales

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección.

1.1.3. Construcción Oficina Prof. ITO y Prof. Residente

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno. Para esto último se dispondrá de un mínimo de 4 m² con puerta y candado con sus llaves, en poder del funcionario encargado. Se considera equipar con planera y piso.

En la oficina deberá permanecer un juego de planos y el libro de obras y ésta no podrá utilizarse como bodega.

1.1.4. Construcción SSHH

Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas contenidas en el Decreto Supremo N° 745 y sus modificaciones.

1.2. Trabajos Previos:

1.2.1. Despeje de terreno

El Contratista deberá limpiar el área de trabajo, eliminando todo material desechable que interfiera con la ejecución de las obras, los que serán llevados a botadero debidamente autorizado. Incluye demolición, extracción y transporte de elementos existentes, tales como, árboles, escombros, pavimentos, construcciones, cercos y juegos etc., los juegos q se retiren deberán quedar a disposición de la municipalidad. Lo extraído deberá ser transportado y acopiado en un lugar autorizado por la municipalidad correspondiente.

1.2.2. Escarpe

Se procederá al retiro de la capa vegetal existente en terreno (0.10 mts.), no permitiéndose ser reutilizada como relleno. Deberá ser trasladada a botaderos autorizados por la I.T.O.

Se considerará como Nivel de Referencia N.T.N. +- 0.00. Si no fuera posible aplicar este criterio general, cualquier situación especial, deberá ser resuelta por el ITO.

1.2.3. Trazado, Niveles y Replanteo

Los Niveles de Referencia de cada Estructura, se consignarán y marcarán sobre elementos inamovibles, los cuales, una vez aprobados por la Inspección Técnica, servirán como referencia en todo el desarrollo de las Obras. La Empresa Constructora hará la verificación de los niveles, para ello, se utilizará preferentemente instrumentos ópticos, prescindiendo en lo posible de utilizar mangueras de nivel, al menos para definir los niveles principales que sirvan como referencia.

La supervigilancia y verificación permanente y total exactitud de estos trabajos. Los trabajos topográficos, de trazados y replanteo de ejes y niveles, serán sometidos a la aprobación del ITO,



cuya conformidad deberá quedar incorporada en el Libro de Obras. Esta aprobación será requisito previo a la materialización de cualquier obra de carácter definitivo.

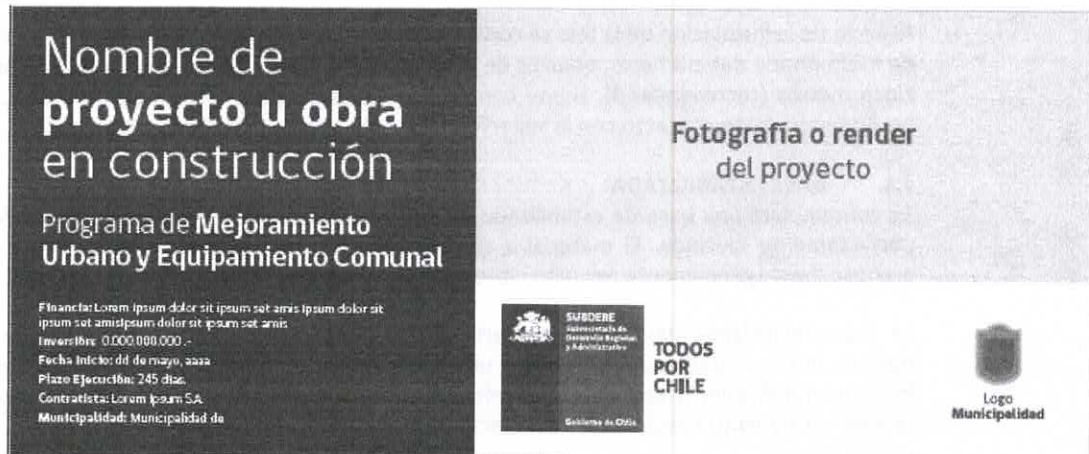
Los trazados de ejes se practicarán ciñéndose estrictamente a las indicaciones de los planos respectivos, referidos a los puntos de referencia correspondiente. Las posiciones y distancias entre ejes, deberán ser siempre ratificadas y/o rectificadas por la ITO. Cualquier variación, deberá ser notificada de inmediato A la ITO, antes de ejecutar el replanteo de los elementos estructurales, o de ejecutar obras definitivas. Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con clavos y su representación (letras, números de ejes o cotas), deberán corresponder a los indicados en Planos, y se indicarán con pintura resistente a la intemperie y caracteres claros.

Los clavos se fijaran de manera que sean capaces de resistir los trazados con lienza afianzada con tensión. La numeración de los ejes debe ser idéntica a lo indicado en los planos.

1.2.4. Letrero de Obra

Al iniciar los trabajos, en un plazo máximo 5 días corridos de la entrega de terreno, se proveerá en el lugar indicado por la ITO, un letrero con las dimensiones, colores y leyenda de acuerdo a lo graficado.

Se consulta el aprovisionamiento e instalación de un letrero indicativo de la obra de dimensiones 4.00 metros de ancho x 2 metros de alto.



La estructura que sustente el letrero debe ser de madera, lo suficientemente sólida, para que dicho letrero pueda permanecer en pie, un mínimo de tres años, después de concluida la obra o hasta cuando el mandatario decida su retiro.



2. MULTICANCHA

2.1 REBAJE TERRENO

Se considera en esta partida la nivelación de terreno y los rebajes de este, previo a la ejecución de estos, este deberá contar con el VºBº de la ITO., el cual indicara y aprobara dichos rebajes, estos rebajes se consideran en el lugar de emplazamiento de la Multicancha proyectada. Los escombros producto de los rebajes deberán ser trasladados a un botadero autorizado.

2.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Se extraerán los escombros que entorpezcan el normal desarrollo de la faena. Se considerará el transporte de los escombros fuera de la obra y a un botadero municipal autorizado por la ITO.

2.3. GEOTEXTIL

Previo a la instalación de geotextil se deberá eliminar piedras, escombros y raíces de toda la superficie de la multicancha, la subrasante se considera compactada con medio mecánicos. La instalación de geotextil de fibra no tejida de poliéster o polipropileno.

Al inicio de la instalación de la tela se considera la fijación con grapas de varilla sobre los bordes de inicio donde deberá hacer amarres de extremo a extremo y después de un lado a otro cada cinco metros (recomendado), sujete con grapas de varilla para evitar que se mueva, de este modo tendrá buen contacto con la superficie del suelo que recubrirá la base estabilizada.

2.4. BASE ESTABILIZADA

Se contemplará una base de estabilizado de 1½" como base, de un espesor mínimo de 0.15m, perfectamente nivelada. El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo gravarenoso, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrenos de arcilla.

La base estabilizada deberá compactarse con la humedad óptima de compactación hasta obtener una densidad seca no inferior a un 95 % de la densidad seca máxima dada por el ensaye Proctor modificado, o una densidad relativa no menor de un 80 %, según corresponda. En terreno se deberán tomar controles efectuados por un Laboratorio Oficial de Control Técnico de Materiales.

2.5. SOLERILLA DE CONTENCIÓN (CANTO REDONDO)

Por todo en borde de la multicancha de pasto sintético, se dispondrán solerillas de prefabricado de hormigón, de sección 1000 x 200 mm. y espesor 40 mm. canto redondo, asentadas en un base de hormigón de 170 Kg. Cem. / m³ y adheridas con mortero de dosificación en volumen 1:3, de tal forma de contener la carpeta de pasto sintético proyectada.



2.6. PASTO SINTETICO

2.6.1. PASTO SINTÉTICO INC. BASE ARENA SILICA Y CAUCHO

Se instalará pasto sintético del tipo Stemgrass de 50mm de 1200 Dtex, equivalente técnico o superior calidad, para superficies deportivas de color verde oscuro en la zona de juego y de color verde claro en la zona de contracancha, para el trazado se usará pasto sintético de color blanco según indican planimetrías adjuntas.

Se usarán planchas de pasto sintéticos continuas, especiales para superficies deportivas de baby futbol.

Una vez instalado las planchas de pasto sintético se esparcirá arena de sílice de 0,3 a 0,8mm y Goma de caucho granular de 2,5 a 0,5mm. Las capas deben quedar perfectamente homogéneas esparcidas por toda la cancha. La cacha quedara confinada entre solerillas como indica en planos de arquitectura y detalles.

UNIONES DE JUNTAS ENTRE PLANCHAS DE PASTO SINTETICO:

Las planchas de pasto sintético se unirán de dos maneras para asegurar su durabilidad en el tiempo, estas serán con adhesivos especialmente fabricado para este material y con un sistema de cocido o corchetes en su proceso de colocación.

No se permitirán tramos sin la utilización de ambos sistemas a la vez, lo cual debe quedar estipulado en el libro de obras y con registro fotográfico. Las fotografías deben tener un formato de 0.15 mt x 0.10 mt impresos en papel fotográfico entregadas a la I.T.O. y con el visto bueno de este.

TRAZADO DE CANCHA:

Se hará el trazado correspondiente al juego de baby futbol en conformidad al plano respectivo. Las líneas deberán ser de pasto sintético color blanco, el ancho del trazado será de 5cm marcada a eje de las cotas indicadas, la línea blanca debe quedar instalada de tal manera que asegure su fijación.

2.7. EQUIPAMIENTO MULTICANCHA

2.7.1 ARCOS DE BABY-FÚTBOL

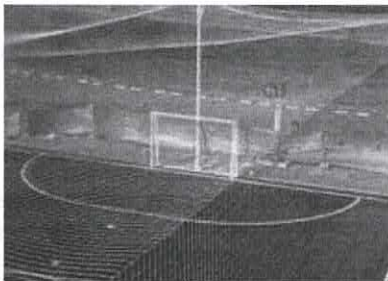
El arco de baby fútbol se confeccionará con perfil tubular de acero de diámetro 1 ½" y espesor 3 mm. teniendo una sección frontal interior de base 3 m. y altura 2 m. La elevación lateral tendrá una sección trapezoidal exterior de 1,20 m. en la base y 0,50 m. en el externo superior. La soldadura de unión de todos los elementos será desbastada quedando las superficies lisas.

Se aplicarán dos (2) manos de pintura anticorrosiva, primera mano de color verde y segunda mano de color rojo. Posteriormente se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético de color blanco. Además, se contempla la provisión de las dos (2) mallas para los arcos.



2.7.2 MALLA TECHO

Se Incluye la instalación de malla color blanco con cuadros 5 x 5 cm. Deberá incluir protección UV. Se deberá realizar el tensado de malla a través de cables y o alambres.



3. CIERRE PERIMETRAL

3.1. Excavaciones

Las excavaciones tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones consultadas en los planos del proyecto, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según sea el caso.

Se deberá contemplar en todas sus partes la norma I.N.N. NCh 349 Of 99 "Construcción - Disposiciones de seguridad en excavación".

Se deberán aplicar medidas especiales de protección en las zanjas excavadas y por llenar, para evitar anegamientos, derrumbes, vertido de escombros u otro material extraño. En general, en caso de afluencia de agua subterránea se deberá evaluar si es conveniente impermeabilizar las superficies laterales y el fondo de la excavación o drenar el terreno, en tal caso se ejecutará tal labor mediante procedimiento mecánicos de agotamiento y con los desvíos y contenciones que sean procedentes. En relación a los rebajes en la excavación el contratista deberá considerar los necesarios para un correcto emplazamiento de la obra.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos de fundaciones ciñéndose estrictamente a sus cotas, perfiles y niveles. Las faenas de excavación se realizarán en forma manual o mecanizada, con taludes verticales hasta 1,5 m de profundidad. No se podrá concretar las fundaciones sin el Vº Bº de la Inspección, en caso de no conformidad por parte del ITO se solicitará al contratista la verificación de la calidad del terreno por parte del Ingeniero Civil encargado del cálculo estructural. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel. Los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón pobre.

El Contratista verificará la necesidad de ejecutar entibaciones y/o moldajes de contención en las excavaciones, de modo de mantener regulares en dimensiones y formas las fundaciones. Estos elementos serán en madera con piezas perfectamente aserradas, estables y resistentes.



3.2. Traslado a Botadero 10 km

El suelo extraído de las faenas de excavación para alcanzar el sello de fundación estipulada en los planos del proyecto, deberá ser retirado de la obra al término de estos trabajos previos. Los excedentes deberán ser llevados a un botadero autorizado, el cual deberá ser visado por la I.T.O.

El volumen a transportar a botaderos se calcula como el volumen de terreno a excavar más un 20%, considerado como esponjamiento de éste.

3.3. Emplantillado 170 kg. cem/m³

Se consulta un emplantillado de 10 cms. de espesor en todos los dados de fundación, el hormigón será pobre, calidad H-5 con una dosificación de 170 kg. de cemento por metro cúbico.

La terminación del emplantillado en la cara expuesta para fundar deberá quedar rugosa, de manera de asegurar la adherencia con la fundación.

3.4. Fundación 270 kg cem/m³ h-20

Se ejecutarán dados de fundación de hormigón H-20 (tamaño máximo de grava 2,5cm), de dimensiones según planimetría adjunta. Se incorporará al hormigón impermeabilizante Sika 1 en el agua de amasado de acuerdo a especificaciones del fabricante. Se compactará el hormigón con vibrador manual de inmersión.

Los pilares metálicos se anclarán a la fundación mediante placa metálica apernada a la fundación, según planos de ingeniería.

3.5. Pernos de anclaje 5/8"

Se consulta como fijación para flanche metálico a fundaciones, perno de anclaje "J" de 5/8" galvanizado en caliente. En su base deberá estar doblado en al menos 11 cm. Estos deberán ser instalados durante el hormigonado de fundaciones. Para la sujeción de pletina se deberán considerar 2 tuercas por casa perno.

3.6. Placa Metálica 250x250x10mm

Se consulta por placa metálica de 250x250x10mm de espesor. Serán galvanizadas mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C.

3.7. Perfil 100x100x3mm. galvanizado

Se consulta perfil cuadrado 100x100x3 mm, para la construcción de los pilares que serán la estructura del cierre. Dichos pilares irán ubicados a 250 cms, a eje entre ellos o según corresponda de acuerdo a elevaciones de arquitectura. Los pilares deberán tener una altura de +4.36 mt, sobre el NPT de la multicancha,

Deberán ser galvanizados mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C y pintados de color verde mediante pintura con resinas de poliéster.

3.8. Perfil 50x50x3mm. galvanizado

Se consulta la instalación de travesaños horizontales del cierre perimetral. Irán construidos en base a perfil cuadrado 50x50x3 mm. y serán soldados a los pilares mediante electrodos rutílicos con revestimiento a base de dióxido de titanio 3/32 x 14 o 1/8 x 14 pulgadas.

Deberán ser galvanizado mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C y pintados de color verde mediante pintura con resinas de poliéster.



3.9. Malla galvanizada ACMAFOR 3D

Se consulta la instalación de malla ACMAFOR 3D 5 mm de espesor y 4.16 mts de altura, electrosoldada, con nervaduras de refuerzo, galvanizada mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C y pintados de color verde mediante pintura con resinas de poliéster.

Para alcanzar la altura requerida se deberá instalar 2 mallas de 2.50mts de ancho por 2.08mts de alto con un mínimo de 5 fijaciones por lado en cada una de las mallas. Se utilizará fijación galvanizada para remache según detalle de planimetría del proyecto.

3.10. Puerta acceso Multicancha

3.10.1. Perfil 50x50x3 mm. Galvanizado

Se consulta estructura de puertas de acceso a multicancha, la que será ejecutada mediante perfiles 50x50x3 mm., detalle según planimetría. Estos serán galvanizado mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C. Serán soldados mediante electrodos rúflicos con revestimiento a base de dióxido de titanio 3/32 x 14 o 1/8 x 14 pulgadas. Se debe contemplar en esta partida tres pomeles, cerrojos exteriores y picaporte interior.

3.10.2. Malla galvanizada ACMAFOR 3D

Se consulta la instalación de malla ACMAFOR 3D 5 mm de espesor y 2.04 mts de altura, electrosoldada, con nervaduras de refuerzo, galvanizada mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C y pintados de color verde mediante pintura con resinas de poliéster.

Se debe considerar un mínimo de 5 fijaciones por lado en cada una de las mallas. Se utilizará fijación galvanizada para remache según detalle de planimetría del proyecto.

4. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

4.1. Excavaciones

Se consulta la remoción de todo el material pétreo existente bajo el acceso proyectada, este debe ser por medios mecánicos y en los lugares de difícil acceso debe ser manual, conformando un sello perfectamente horizontal de acuerdo a planimetría adjuntas. Se deberá considerar el corte del suelo natural, hasta llegar a la subrasante estipulada en el proyecto.

La subrasante deberá ser recibida por la ITO cuando este conforme con los niveles y profundidades establecidas, tomando las precauciones de no afectar las instalaciones existente, caso contrario deberán repararse inmediatamente.

4.2. Traslado a Botadero 10 km

El suelo extraído de las faenas de excavación que se tuvo que cortar para llegar a la subrasante estipulada en el proyecto, deberá ser retirado de la obra al término de éstos trabajos previos. Los excedentes deberán ser llevados a un botadero autorizado, el cual deberá ser visado por la I.T.O.

El volumen a transportar a botaderos se calcula como el volumen de terreno a excavar más un 20%, considerado como esponjamiento de éste.



4.3. Base Estabilizada, e= 10 cm. CBR > 60%

Se consulta por la colocación de base estabilizada con un espesor de 10cm y un CBR>60%. Deberá cumplir además, con lo estipulado en el punto 2.1.5. de las presentes Especificaciones Técnicas.

4.4. Mortero de Cemento e=0.04m

Para la adherencia de las baldosas, se utilizará cemento portland o similar con 100kg/cem/m³, espesor mínimo de 4cm.

4.5. Vereda de hormigón

Se consulta por la construcción de una losa hormigón de 0,1 m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

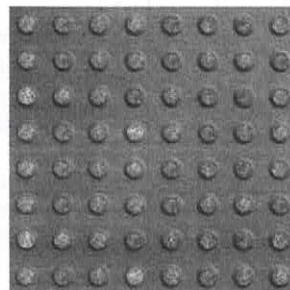
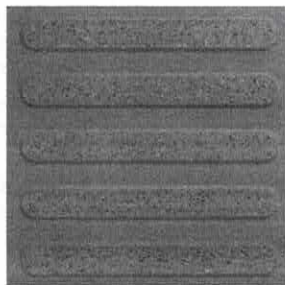
La resistencia de las aceras deberá cumplir con lo establecido en la sección 5.501, hormigones del Manual de Carreteras, Volumen 5.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tabillitas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado mínimo de 5cm.

4.6. Franja Baldosa táctil y alerta exterior de alerta Tipo Minvu

Considera la colocación de baldosas táctil 1 exterior de alerta tipo Minvu de 40cm x 40cm, color azul arroz y a lo largo de todas las áreas de circulación proyectadas tipo Minvu o 40cm x 40 cm color amarillo arroz.





4.7. Instalacion de tubo de hormigón 60 cm de diametro

Considera la colocación e instalación de tuberías de cemento prefabricadas instaladas en el canal de regadío, Sobre esta ira la vereda de acceso.

5. OBRAS CIVILES INSTALACIONES ELÉCTRICAS

5.1. Excavaciones

Las excavaciones tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones consultadas en los planos del proyecto, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según sea el caso.

Se deberá contemplar en todas sus partes la norma I.N.N. NCh 349 Of 99 "Construcción - Disposiciones de seguridad en excavación".

Se deberán aplicar medidas especiales de protección en las zanjas excavadas y por llenar, para evitar anegamientos, derrumbes, vertido de escombros u otro material extraño. En general, en caso de afluencia de agua subterránea se deberá evaluar si es conveniente impermeabilizar las superficies laterales y el fondo de la excavación o drenar el terreno, en tal caso se ejecutará tal labor mediante procedimiento mecánicos de agotamiento y con los desvíos y contenciones que sean procedentes. En relación a los rebajes en la excavación el contratista deberá considerar los necesarios para un correcto emplazamiento de la obra.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos de fundaciones ciñéndose estrictamente a sus cotas, perfiles y niveles. Las faenas de excavación se realizarán en forma manual o mecanizada, con taludes verticales hasta 1,5 m de profundidad. No se podrá concretar las fundaciones sin el V° B° de la Inspección, en caso de no conformidad por parte del ITO se solicitará al contratista la verificación de la calidad del terreno por parte del Ingeniero Civil encargado del cálculo estructural. No se aceptarán rellenos por errores de cota o nivel. Los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón pobre.

El Contratista verificará la necesidad de ejecutar entibaciones y/o moldajes de contención en las excavaciones, de modo de mantener regulares en dimensiones y formas las fundaciones. Estos elementos serán en madera con piezas perfectamente aserradas, estables y resistentes.

5.2. Traslado a Botadero 10 km

El suelo extraído de las faenas de excavación para alcanzar el sello de fundación estipulada en los planos del proyecto, deberá ser retirado de la obra al término de estos trabajos previos. Los excedentes deberán ser llevados a un botadero autorizado, el cual deberá ser visado por la I.T.O.

El volumen a transportar a botaderos se calcula como el volumen de terreno a excavar más un 20%, considerado como esponjamiento de éste.

5.3. Emplantillado 170 kg. cem/m3

Se consulta un emplantillado de 5 cms. de espesor en todos los dados de fundación, el hormigón será pobre, calidad H-5 con una dosificación de 170 kg. de cemento por metro cúbico.

La terminación del emplantillado en la cara expuesta para fundar deberá quedar rugosa, de manera de asegurar la adherencia con la fundación.



5.4. Enfierradura

Se consulta estructura de acero calidad A 63 – 42 H, de escuadría, dimensiones y forma según detalles en planimetría adjunta. Las amarras deberán ser con alambre recocido del #18. Y se deberán dejar separadores rueda de plástico de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, en todas las caras que tengan contacto con las caras laterales de la excavación y en la base.

5.5. Moladaje Terciado Estructural 12 mm

Se consulta moldaje para el confinamiento de la estructura a hormigonar, este será de terciado estructural de 12 mm de espesor, de estructura de madera de pino de 2" x 3" afianzadas entre sí con clavos de 4".

5.6. Fundación h-25

Se ejecutaran dados de fundación de hormigón H-25 (tamaño máximo de grava 2,5cm), de dimensiones según planimetría adjunta. Se incorporará al hormigón impermeabilizante Sika 1 en el agua de amasado de acuerdo a especificaciones del fabricante. Se compactara el hormigón con vibrador manual de inmersión.

Una vez se realice el descimbrado, las caras expuestas del hormigón a los rellenos laterales, se debe disponer una capa de imprimante asfáltico.

5.7. Pernos de anclaje 3/4"

Se consulta como fijación para placa metálica a fundaciones, pernos de anclaje "J" de 3/4" galvanizado en caliente. En su base deberá estar doblado en al menos 15 cm. Estos deberán ser instalados durante el hormigonado de fundaciones. Para la sujeción de pletina se deberán considerar 2 tuercas por casa perno.

5.8. Placa Metálica 300x300x12mm

Se consulta por placa metálica de 300x300x12mm de espesor. Serán galvanizadas mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C.

5.9. Perfil 100x100x4mm. galvanizado

Se consulta perfil cuadrado 100x100x4 mm para la colocación de la iluminación de la multicancha y el tablero eléctrico. La postación deberán tener una altura de +6.0 mts y el tablero eléctrico + 3.0 mts.

Deberán ser galvanizados mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C.

5.10. Perfil 50x50x3mm. galvanizado

Se consulta la instalación de perfil cuadrado 50x50x3 mm para la fijación de los focos. Será soldado a la postación mediante electrodos rutilicos con revestimiento a base de dióxido de titanio 3/32 x 14 o 1/8 x 14 pulgadas.

Deberán ser galvanizado mediante proceso de inmersión en baño de zinc fundido a una temperatura de 450° C .

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El Contratista deberá remitirse a proyecto de Instalaciones Eléctricas.



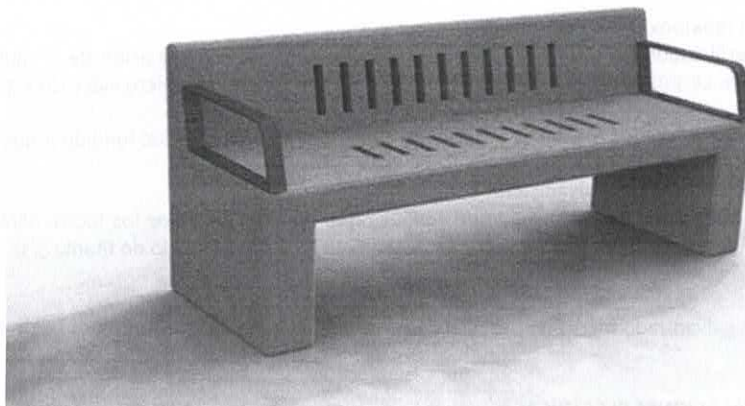
7. MOBILIARIO URBANO

7.1. Banco antivandalico inclusivo

Se consulta la instalación de escaño anti vandálico industrial de alto tráfico, fabricado en metal y hormigón pulido.

Se deberá anclar a superficie mediante 4 pernos de anclaje.

Dimensiones: 60 cm alto x 60 cm de ancho x 180 cm de largo.



7.2. Basurero

Se considera la instalación de basurero con soporte de Acero SAE - 1010 Perfil 40 x 40 mm. Antioxido secado horno y 2° capa de esmalte Altura 87 cms. Cuerpo acero con soporte perfil termo-esmaltado. Estructura metálica pintado al horno con pinturas electrostatica color verde. Según detalle de planimetría.



8. ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA

8.1. Aseo General y entrega de la obra.


Al término de los trabajos se deberá llevar a cabo un aseo general de la obra, retirando todos los escombros y restos del material. Se asegurará que cada una de las dependencias presente total pulcritud y limpieza, asegurando una buena presentación al momento de la entrega. En caso de no ser así, la ITO está en la facultad de rechazarla hasta que no se cumplan totalmente con lo establecido.

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

AMERICO FERREIRA ALBORNOZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTO SECPLAN

VILLA ALEGRE, ENERO 2021



<p>REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE UNIDAD DE PROYECTOS</p>  <p>VILLA ALEGRE</p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SECPLAN
PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	
UBICACIÓN	LOMA DE LAS TORTILLAS, MARTA BEZANILLA	
CODIGO	1-C-2021-172.	
SUPERFICIE	620 M2 LOMA DE LAS TORTILLAS.	
PROFESIONAL	OLIVIA MENDEZ PAREJA	
UNIDAD TÉCNICA	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	
MANDANTE O PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	



A DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto eléctrico consta de la instalación subterránea para 4 postes de alumbrado led con 400 watt cada uno (2 focos de 200 watt). Cada uno con circuito particular monofásico de 10 amperes, los que serán controlados desde un Tablero de Protección de Alumbrado (TDA) ubicado junto al cierre de las multicanchas.

B INTERRUPTORES, ENCHUFES

El enchufe será doble del tipo Bticino Magic, su capacidad será de 10/16 Amp. , empotrado sobre riel.

Se instalará en tablero general, salvo indicaciones contrarias del propietario y arquitectura.

C CANALIZACIÓN

Las canalizaciones del alimentador entre el medidor y el tablero de distribución de alumbrado, es por tuberías de PVC, de dimensiones indicadas en planos.

Los conductores viajarán en tuberías PVC conduit en los diámetros indicados en los planos o cuadros de carga. En ausencia de información, al respecto, el instalador eléctrico dimensionará las canalizaciones de acuerdo a reglamento.

Por ningún motivo, se aceptaran uniones dentro de ductos, ya sea en tubos o en cañerías. Se usaran curvas respetando los radios mínimos exigidos por el reglamento SEC, las que podrán ser fabricadas en terreno.

No se aceptaran materiales que no sean nuevos, no estén aprobados por SEC o estén fuera del rango en que le fueron entregadas las licencias.

Las tuberías enterradas y cumplirán con todo lo requerido en la normativa vigente.

D UNIÓN DE CONDUCTORES

Todas las conexiones entre conductores serán ejecutadas mediante conectores cónicos si son secciones de 4 mm² o menores. Para las secciones superiores a 4 mm² se deberán hacer uniones estañadas, o bien usar terminales de conexión.

Todas las uniones se harán en las respectivas cajas de derivación metálica galvanizada A-01 sin cono.

E CAJAS DE DERIVACIÓN

Para las derivaciones de circuitos y artefactos, se usaran cajas metálicas galvanizadas A-01 sin cono.



F PROTECCIONES

Protección Contra Los Contactos Indirectos

Todos los circuitos estarán protegidos de los contactos indirectos por medio de protección diferencial.

Estas protecciones actuarán con una corriente de falla de 25 mA. La capacidad de estas protecciones está indicada en esquema unilineal respectivo.

Protecciones Eléctricas

Los elementos de operación y protección deben ser de primera calidad y deben cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

Todos los dispositivos de operación, protección que integre el tablero, deberán ser de primera calidad y deberán ser de la misma marca del tablero existente.

Para los interruptores de circuitos de distribución en T.D.A, la capacidad de ruptura será de 16 A. Los automáticos generales de este tablero tendrán una capacidad de ruptura mínima de 25 A.

G TABLERO

Será de cargo del Instalador el suministro de todos los materiales.

Solo se emplearán materiales nuevos, deberán ser aprobados por S.E.C. y ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

Será de responsabilidad del Instalador el adecuado uso y calidad de los materiales que debe suministrar, deberá tenerse especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se acepta el uso de materiales deteriorados.

Los materiales deberán mostrar claramente el nombre del fabricante y su capacidad cuando corresponda.

Se consulta el suministro y montaje del Tablero de Distribución de Alumbrado según se indica en planta. El tablero debe ser estanco al polvo y la humedad, se asimilara al grado de IP 68. Todo cableado será ejecutado en cordón RVK 3 x 2,5 mm. Sección acorde con la capacidad de los disyuntores respectivos. Los conductores dentro del tablero se dispondrán en ordenadas condiciones.

El T.D.A deberán quedar conectados a la barra tierra copperweld 1,5 m x 5/8" con termofusión cadwell, mediante cable conductor de cobre desnudo #2.

H SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

La instalación estará protegida de los contactos indirectos por medio de la protección diferencial. Esta protección actuará a una corriente de falla de 30 mA.

Se deberá poner especial cuidado en el tema del sistema de puesta a tierra de protección. Para ello se deberá seguir la siguiente norma: La tierra de protección de los enchufes normales, deben quedar



conectados a la tierra de protección. La carcasa de Tableros deberá quedar conectada a la tierra de protección.

I. MULTICANCHA PASTO SINTETICO

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.1. Conexión eléctrica existente.

6.1.1. Conexión Eléctrica.

La conexión deberá ser al gimnasio existente deberá ser vista en terreno. Se debe considerar todos los materiales necesarios para una correcta ejecución de este.

6.2. TDA

Contempla la protección y control del sistema de iluminación y fuerza para cancha de tenis junto con sus respectivos sistemas de control.

6.2.1. Tablero metálico grls de 400x300x 150 mm² (para TDA).

Se proyecta 1 Gabinete Metálico sobrepuesto (montado en poste cuadrado de 6 metros) de 400 x 300 x 150 mm² para control de iluminación y fuerza de cancha de tenis, con chasis porta equipos, placa cubre equipos, puerta abisagradas con chapa y tres juegos de llaves.

6.2.2. Automático monofásico 25 amperes curva C

Dispositivo de protección general de TDA.

6.2.3. Automático monofásico 10 amperes curva C

Dispositivo de control, encendido y protección para cada poste de iluminación.

6.2.4. Automático monofásico 16 amperes curva C

Dispositivo de protección para circuitos de fuerza.

6.2.5. Protector diferencial monofásico 25 amperes

Dispositivo de protección para circuitos de fuerza.

6.2.6. Luces piloto color rojo

Luz piloto indicadora de presencia de tensión en alimentador principal y sub alimentadores, con sus respectivos fusibles.

Luces piloto por encendido de vueltas en alumbrado perimetral según indica en plano.

6.2.7. Portafusibles y fusibles

Serán utilizados como dispositivo de seguridad en luces pilotos detalladas.

6.2.8. Barra distribuidora fase, neutro y tierra

Se utilizará en la distribución de cada alimentador a dispositivo de control y protección.

6.2.9. Riel DIN simétrico

Se utilizará al interior del tablero para el montaje de los dispositivos de control y protección.



6.2.10. Bandeja Ranurada pvc 40x40 cms

El recorrido de los conductores al interior del tablero, se efectuará a través de bandejas Ranurada de PVC con tapa del mismo material.

6.2.11. Terminal conector pino 10/12 AWG

Se utilizará en el armado total del tablero instalándose en cada alimentador a su respectivo dispositivo de control y protección.

6.2.12. Trencillas

Se instalará en las protecciones de tierra entre tablero y puertas de acceso de tablero.

6.2.13. Accesorios tablero

Para el armado del tablero se dispondrán de los siguientes materiales:

- Chasis con placa aislante cubre equipos.
- Accesorios de marcación.
- Cartilla con identificación de equipos y consumos servidos por ellos.
- Cableados interiores con cable flexible y terminales prensados.
- Borneras de conexión tipo Biking en su parte inferior para conexión de circuitos

6.3. Canalización

6.3.1. Cámaras de Registro tipo arqueta PVC

Se consultan cámaras de Registro PVC 300 x 300 x 300mm con tapa para todas las canalizaciones subterráneas con sección de canalización sobre 20 mm. Serán instaladas en sus costados con hormigón h-20. Y en su parte inferior con capa de gravilla de 30 cms.

6.3.2. Tubería PVC conduit 32 mm² x 3 mts.

Se utilizará canalización 32 mm en la distribución de alimentadores subterráneos.

6.3.3. Caja de Distribución Metálica galvanizada A-01 sin cono

Serán instaladas en la parte superior de cada poste de iluminación para conexión entre la iluminación y la alimentación.

6.3.4. Superflex # 8 AWG

Será utilizado para la alimentación entre tablero general y tablero de distribución proyectado.

6.3.5. Superflex # 6 AWG

Será utilizado en la distribución desde dispositivo de seguridad en tablero a cada registro en poste de iluminación.

6.3.6. Cordon RVK 3 x 2,5 mm

Se utilizará para conexión desde registro en poste a luminaria ubicada en su parte superior en cada poste metálico proyectado.

6.3.7. Conector cónico

Serán utilizados en cada conexión ya sea en cámaras como en registros de cajas dentro de toda la obra. Además se aislarán para mayor seguridad con mangas termocontraíbles.

6.3.8. Manga termocontraíble



Se contemplan para instalar sobre conectores cónicos proyectados en cada cámara de registro con la finalidad de aislar y proteger las conexiones al interior de cada poste.

6.3.9. Amarras de pvc 50*50*150mm

Estas serán utilizadas para la fijación tanto en su parte superior como inferior de los cordones proyectados en cada poste cónico.

6.3.10. Salidas de caja de 32 mm

Serán instaladas en cada llegada de ducto subterráneo a cajas de registro tipo arqueta PVC, pegadas entre sí.

6.3.11. Barras tierra copperweld 1.50m x 5/8" con termofusion cadwell

Sera unida mediante termo fusión a conductor de cobre desnudo y conectada a perno en estructura metálica de iluminación mediante terminal ojo.

6.3.12. Conductor de cobre desnudo #2

Conductor utilizado para protección entre barra de tierra y estructura metálica para iluminación.

6.3.13. Cámaras de registro pvc 110

Para registro de barra de tierra protección, la cual será instalada individualmente en cada poste de iluminación.

6.3.14. Terminales ojo sin aislación n°10

Sera instalado en cada registro de poste de iluminación para fijar conductor de tierra de protección a estructura metálica.

6.4. Iluminación

6.4.1. Luminarias Led 200 watt modelo VLFL-200W-05MW o superior

Se deberá instalar 8 focos led (2 unidades por poste) con sus correspondientes sistemas de encendido y de protección.

El foco a utilizar será Led 200 Watt modelo VLFL-200W-05 o superior, soportados por crucetas y postes metálicos cónico galvanizados de 6 metros de altura.



ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE


SECPLAN
OLIVIA MENDEZ PAREJA
INGENIERA (E) ADMINISTRACION
DIRECTORA SECPLAN

VILLA ALEGRE, MAYO 2021



MEMORIA DE ACCESIBILIDAD CANCHA PASTO SINTETICO LICEO

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  VILLA ALEGRE	MEMORIA ACCESIBILIDAD	SECPLAN
PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE	
UBICACIÓN	LOMA DE LAS TORTILLAS, MARTA BEZANILLA	
CODIGO	1-C-2021-172.	
SUPERFICIE	620 M2 LOMA DE LAS TORTILLAS.	
PROFESIONAL	AMERICO FERREIRA ALBORNOZ	
UNIDAD TÉCNICA	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	
MANDANTE O PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	

Propietario : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Dirección : Liceo Francisco Antonio Encina.

Arquitecto : Juan Sebastián Casanueva Arias

Superficie a intervenir : 620 m2.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SEGPLAN



El Proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE”, contempla la intervención de 620 m2 correspondientes a uso exclusivo de cancha de pasto sintético con acceso universal para personas de capacidades diferentes, Se contempla la instalación de 2 asientos de accesibilidad universal 2 basureros y 4 postes para la iluminación de esta con 2 focos por poste.

GENERALIDADES

Este expediente tiene como objetivo la presentación de las exigencias y medidas de accesibilidad definidas en este proyecto, según lo establecido LEY N° 20.422, SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Para ello se realizará este proyecto de accesibilidad que tiene como objetivo entregar las medidas de accesibilidad a implementar, con sus especificaciones técnicas y planimetría.



REFERENCIAS

La obra deberá ejecutarse en conformidad con el Proyecto de Edificación, Especificaciones Técnicas, Mecánicas de Suelo si los hubiere, planos de detalles, croquis explicativos y anotaciones en el libro de obra. Además, Todas las obras que consulte finalmente el proyecto, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- * Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
- * Manual de Accesibilidad Universal
- * Ordenanzas Municipales.
- * Leyes o disposiciones reglamentarias relativas a los permisos, aprobaciones, derechos, etc.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECLPLAN



PROYECTO

Se adjunta plano de accesibilidad donde se diseña medidas a realizar en el proyecto antes especificado (espacio público), de manera de graficar la totalidad de los elementos que conforman el proyecto en cuestión. En caso de requerir demoliciones, se especificarán dentro de la planimetría y especificaciones técnicas.

Para el correcto entendimiento de este proyecto es preciso aclarar algunos conceptos:

- 1.-** Se entenderá como Ruta Accesible la “parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable, sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y en mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido.
- 2.- Plano base,** es aquel plano del proyecto en general donde se graficará todos los elementos existentes en el proyecto, definiendo sobre él la Ruta Accesible.
- 3.- Ruta Accesible:** Se entiende como tal, como un itinerario con la lógica de circuitos interconectados que permitan recorrer en la mayor medida posible el proyecto. En planta, las rutas accesibles deben ser graficadas como recorrido continuo, y en su trazado deberá considerar los anchos mínimos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 4.- Radio de giro:** En la gráfica de la ruta accesible, donde exista cambio de dirección que derive a otro espacio o recinto, se deberá dejar claramente expresado que existe la posibilidad de realizar giros de 360°.



MEMORIA ACCESIBILIDAD

El plan de accesibilidad se complementa íntegramente con el proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, VILLA ALEGRE”, correspondiente a un PMU. El cual intenta mejorar las condiciones de entorno para las personas y alumnado del Liceo FAE de la Comuna de Villa Alegre. Se encuentra definido la Ruta de Accesibilidad con los elementos que conforman el proyecto.

Las zonas y áreas a recorrer a través de la ruta definida como Accesible son los siguientes:

1.- Sendero con baldosas podotactil: Baldosas tipo Bulnik y podotactil según MINVU. Instaladas de manera que siga un recorrido alrededor de la plaza. Llegando a todos los escaños accesibles.

CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD

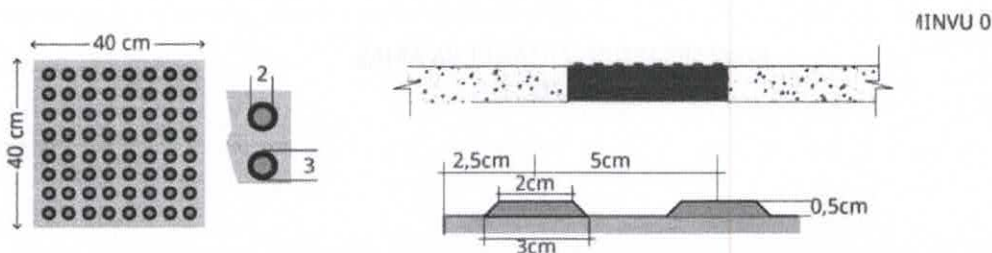
Cada uno de las áreas antes identificadas como parte de la Ruta de Accesibilidad deben cumplir con los estándares mínimos indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ley 20.422 en su art 62º y Manual de Accesibilidad Universal.

Es así que se definen los cumplimientos a continuación:

- 1. Senderos con Baldosas Podotactil:** Proyectado en baldosas tipo Buldnik, y una franja que recorre toda la superficie a intervenir con 2 tipos de baldosas Podo táctil, según MINVU. (baldosa guía y baldosa cambio de nivel)

El ancho de los senderos de baldosas podo táctil es del 0,40m. el cual deja el espacio suficiente para la circulación de una silla de ruedas y de una persona a la vez, existiendo el espacio suficiente para girar en 360°, Cumpliendo con el artículo Artículo 2.2.8.

2.- Pavimento táctil de alerta: El pavimento a emplear como alerta tendrá textura de botones que alerten de los cambios de dirección o peligro en la vereda o en la circulación peatonal. En los cambios de dirección el pavimento consultará un ancho de 0,4 m.



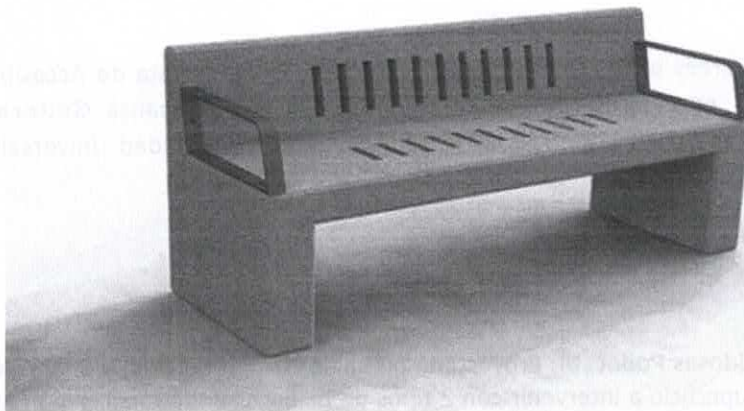
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN



- **Imagen ejemplo.**

Baldosa de alerta, es de importancia instalar o para advertir riesgos en cambios bruscos de nivel como al inicio o término de una zona.

3.- equipamiento de accesibilidad: Se contempla dos escaños de acceso universal.



JUAN CASANUEVA ARIAS
RUT: 18.184.271-8
ARQUITECTO
BOLETA 6068

JUAN SEBASTIAN CASANUEVA ARIAS
ARQUITECTO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPTO. ADM. Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N° 342 /

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e Ítem **215-31-02-004-197 "Construcción Multicancha de Pasto Sintético Sector Loma de las Tortillas"** por **\$60.000.000.-** (Sesenta Millones de pesos), para el financiamiento de licitación de este proyecto.



EDUARDO CANCINO ROSSON
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 15 de junio de 2023.

